GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 1394 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO Y SE AUTORIZA UN PAGO

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; Acuerdos Laborales vigentes y demás disposiciones concordantes;

CONSIDERANDO:

a) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo Laboral vigencia 2024-2025, suscrito entre la Administración Departamental y el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos SINTRARAUCA y SINTRENAL, es viable el reconocimiento y pago del Beneficio GASTOS FÚNEBRES, equivalente a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, como ayuda por fallecimiento del empleado/a, padre, madre, hijos, cónyuge o compañero/a permanente del afiliado a SINTRENAL, previa entrega del copia del Acta de Defunción (Acuerdo 010 de 2012).

b) Que el Servidor Público **MARCELIANO GUERRERO ALVARADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.591.121 y quien se desempeña como Profesional Universitario código 219 grado 03 de la Secretaría de Educación Departamental, ha solicitado el reconocimiento y pago de dicho beneficio, acreditando Registro Civil de Defunción No. 11432067 de su señor padre ERASMO GUERRERO ESPEJO (Q.E.P.D.), expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 06 de enero de 2026.

Con base en las anteriores consideraciones, en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcasele y páguesele al Servidor Pública **MARCELIANO GUERRERO ALVARADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.591.121 la suma de SIETE MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE. ($7.003.620), acuerdo laboral Sintrenal, gasto soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-00905 del 26 de marzo de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: La suma estipulada en el artículo anterior será cancelada por la Administración Departamental con cargo al rubro 03211010302003 del presupuesto vigente.

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 1394 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO Y SE AUTORIZA UN PAGO

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el Gobernador del Departamento de Arauca, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los: 06 ABR 2026

OMAR SANTIAGO DIAZ RIAY
Gobernador (E) del Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Yaquelin Melgarejo Rivas	Secretario	Yaquelin Melgarejo Rivas
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	María Alejandra Mayus Ayala	Profesional Especializado Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Andrea del Pilar Méndez Cabeza	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			